

Boletín Oficial

MES DE SEPTIEMBRE 2020



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Seguimos Haciendo — Hernán Y ZURIETA

Verónica, 01 de Septiembre de 2.020
DECRETO N° 430/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés social la escrituración a nombre del Señor Sanz Manuel, D.N.I. 7.703.332, del lote de terreno ubicado en Ruta 11 Km. 150 del Partido de Punta Indio, designado catastralmente como Circunscripción III, Secc. H, Manzana 61, Parcela 15, Partida 134-7.432, de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°: A los fines del cumplimiento de la presente escrituración, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno en atención a lo normado por la Ley 10.830.

ARTICULO 3°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quien corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 431/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Director Administrativo del Hospital de la Comunidad, Sr. Walter Daniel Otero, legajo N° 143 - D.N.I 20.918.738, en el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 04 de octubre del 2.020 inclusive, designando a cargo al Subsecretario de Salud, Dr. Amilcar Osvaldo Presta legajo N° 296 – D.N.I 12.967.360.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 432/20: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 433/20: Ayuda social a personas

Verónica, 02 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 434/20: Ayuda víctima de violencia familiar

Verónica, 02 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 435/20: Ayuda víctima de violencia familiar

Verónica, 02 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 436/20: Ayuda víctima de violencia familiar

Verónica, 02 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 437/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar el reemplazo del Sr Quetglas Damián, legajo N° 154, D.N.I 24.135.649, en el período comprendido entre el 03/09/2020 al 13/09/2020 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Palma Mónica, legajo N° 381, D.N.I 20.441.356, en carácter de reemplazo del Tesorero Municipal, en el período comprendido entre el 03/09/2020 al 13/09/2020 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva;
ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de setiembre de 2.020
DECRETO N° 438/20: Ayuda víctima de violencia familiar

Verónica, 02 de Septiembre de 2.020
DECRETO N° 439/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés social la escrituración a nombre del Señor Bertoin Cristian Ariel, D.N.I. 22.351.975, del lote de terreno ubicado en el Partido de Punta Indio, designado catastralmente como Circunscripción III, Secc. C, Qta. 18, Manzana 18a, Parcela 3, Partida 134-13.118, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°: A los fines del cumplimiento de la presente escrituración, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno en atención a lo normado por la Ley 10.830.

ARTICULO 3°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quien corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 440/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.326/20 sancionada por el H.C.D, el 02/09/20, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 441/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.327/20 sancionada por el H.C.D, el 02/09/20, capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (Ley Micaela), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 442/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.328/20 sancionada por el H.C.D, el 02/09/20, prohíbese la habilitación municipal de oficinas inmobiliarias bajo nombres de fantasías y/o franquicias, licencias o marcas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 443/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 444/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 445/20: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 03 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 446/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de septiembre de 2.020

DECRETO N° 447/20: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 448/20: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 449/20: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 450/20: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 451/20: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 452/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA:

ARTICULO 1°: CESE y DESE DE BAJA, a partir del 1 de septiembre de 2.020, al Trabajador Municipal del Agrupamiento Obrero – Clase I – Nivel “A” de 40 hs. – Legajo N° 519 – **Perazzo Víctor Alberto**, con D.N.I. N° 10.997.039, quien se ha acogido al beneficio de la Jubilación por ANSES.

ARTICULO 2°: Autorizar, a Contaduría Municipal, Subdirección de Personal y Departamento de Sueldos y Liquidaciones a determinar y abonar los montos que resulten de los veintidós (21) días correspondiente al período del 2.019 y veintidós (21) días del presente año de la **Licencia Anual no gozada**, como asimismo la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, que le corresponden al agente nombrado en el artículo 1° de presente;

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, regístrese en su legajo personal, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 453/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Cesar, al 01 de septiembre de 2.020, por acceder a los requisitos previstos para acogerse a los beneficios previsionales, al Sr. PELLEGRINI RICARDO ALFREDO, Legajo N° 162, D.N.I 10.690.022 Fecha de Nac.: 14/09/1952

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 454/20

Por ello en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el reemplazo del Sr Quetglas Damián, legajo N° 154- DNI. 24.135.649, en el período comprendido entre el 14/09/2020 al 20/09/2020 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Palma Mónica, legajo N° 381- DNI. 20.441.356, en carácter de reemplazo del Tesorero Municipal, en el período comprendido entre el 14/09/2020 al 20/09/2020 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva;
ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 455/20: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 456/20: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de Septiembre de 2.020
DECRETO N° 457/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 01 de Septiembre del corriente año la renuncia presentada por el trabajador municipal **Santiago Cinthia, legajo N° 485** – con D.N.I. N° 25.946.029.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de Septiembre de 2.020
DECRETO N° 458/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/09/20 hasta el 31/12/20, en **Planta Temporaria**, como **Personal Mensualizado**, en el Agrupamiento Administrativa- **Clase IV -Nivel "D"**, en el régimen de **40 horas semanales**, a la **Sra. Somoza María Jimena**, D.N.I. N° 27.146.477, quien desempeña tareas en la Casa del Niño dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a las interesadas para su conformidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 459/20: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 460/20

Por ello **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades;
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2020 a la firma: LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. para la obra "Reconstrucción de la Circunvalación N° 12, Etapa I", por la suma total de pesos: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 49/100. (\$ 5.481.097,49);

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.91.00, Partida 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", con Fuente de financiamiento 132, Recurso 22.5.10.00, de origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

de la Municipalidad de Punta Indio D'Aluisio Gabriel.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 461/20: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 462/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.329/20 sancionada por el H.C.D, el 16/09/20, adhiérase el Municipio de Punta Indio a la Ley N° 15.178, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 463/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
Ad referendum del
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR el convenio firmado entre el Intendente de la Municipalidad de Punta Indio Dn. **Hernán Y Zurieta** y el **Ministro de Infraestructura Lic. Agustín Simone**, con el fin de financiar la obra "Acceso a la nueva Terminal de Omnibus de Verónica".

ARTÍCULO 2°: De forma.

Verónica, 18 de septiembre de 2020.
DECRETO 464/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR el estado de emergencia sanitaria declarado mediante decreto 191/2020 en el ámbito de todo el Municipio de Punta Indio, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, por mantenerse vigentes las condiciones que le dieron origen.

ARTÍCULO 2°: Durante la prórroga establecida se mantendrán vigentes todas las disposiciones normativas establecidas en el Decreto 191/2020.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 18 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 465/20: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 466/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento de los Agentes Municipales detallados seguidamente, quienes pasarán a revistar en las Categorías que en cada caso se indican:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia con retroactividad al 01 de septiembre de 2.020.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero

ARTICULO 4°: Comuníquese, Tomen Nota las Oficinas Municipales pertinentes, Notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de septiembre de 2.020

DECRETO N° 467/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de planta de los Agentes Municipales que se detallan a continuación, quienes pasarán a revistar en la Planta Permanente:

Nº de Legajo	Apellido y Nombres	Dependencia
399	Irigoyen Marcelino	Sub-Sec. Salud – Servicio Emergencia
586	Concha Adrian	Sub-Sec.Des. Económico – Proyecto CONAE
602	Lizarralde David	Sub-Sec.Desarrollo Social-Casa del Niño
701	Gonzalez Aldo Yoel	Sub-Sec.Des. Económico – Proyecto CONAE
703	Bellora Graciela Susana	Sub-Sec.Desarrollo Social-Adultos Mayores
848	Velazquez Leandro	Sub-Sec.Des. Económico – Proyecto CONAE
872	Gonzalez Emilia no	Intendencia Municipal-Cond.y Gestión Pol.
914	Carreño Heredia Pablo	Sub-Sec.Desarrollo Social-Punta Indio Joven
921	Reyes Walter	Sub-Sec.Desarrollo Social-Punta Indio Joven
924	Olmedo Ojeda Rita	Intendencia Municipal-Cond.y Gestión Pol.
935	Tidoni Agustina	Sub-Sec.Desarrollo Social-Casa del Niño
936	Villarruel Gisela	Sec.Gral.Desarrollo Humano- Act.Culturales y Educativas
939	Tidoni Juan Martín	Sec.Gral.Desarrollo Humano- Act.Culturales y Educativas
948	Acuña Debora	Sub-Sec.Desarrollo Social-Casa del Niño
949	Silva Gastón	Sub-Sec. Salud – Servicio Emergencia
951	Vogliolo Federico	Sub-Sec.Salud – Hospital Municipal
952	Reguera Rodrigo	Sub-Sec.Salud – Hospital Municipal
953	Alvarado Andrea	Sub-Sec.Salud – Hospital Municipal

954	Novoa Ayelén	Sub-Sec.Salud – Hospital Municipal
955	Wocca Marina	Sub-Sec. Salud – U.S. Verónica
959	Díaz Lucrecia	Sub-Sec.Desarrollo Social-Casa del Niño
960	Drose Gabriela	Sub-Sec.Desarrollo Social-Adultos Mayores
961	Díaz Juan Francisco	Sub-Sec.Desarrollo Social-Punta Indio Joven
967	Díaz Luciano	Sub-Sec.Infraestructura - C.P.Verónica
973	Bergaglio Diego	Sub-Sec.Des. Económico – Adm.y Coord.
974	Bigres Ludmila	Delegación Municipal Punta Indio
975	Díaz Nicolás	Sub-Sec.Infraestructura - C.P.Verónica
976	Córdoba Milagros	Sub-Sec.Salud – Hospital Municipal
977	Moldenhauer Julia	Sub-Sec.Des. Económico – Adm.y Coord.
983	Cali Sergio	Sub-Sec.Infraestructura - C.P.Verónica
985	Capone Juan Pablo	Sub-Sec.Infraestructura - C.P.Punta Indio
986	Vitale Nasrala Joan Nahuel	Sub-Sec.Infraestructura - C.P.Punta Indio
988	Gonzalez Flavia	Sub-Sec.Des. Económico – Adm.y Coord.
989	Santanton Matías	Sub-Sec.Infraestructura - C.P.Verónica
991	Kling Ofelia	Sub-Sec.Salud – Hospital Municipal
993	Troncoso Norma	Sub-Sec.Desarrollo Social-Casa del Niño
994	Fontela Amengual Mariela	Sub-Sec.Des. Económico – Adm.y Coord.
996	Gerber Andrea	Sec.Gral.Desarrollo Humano-Act.Culturales y Educativas
1002	Yzuriet María Luisa	SubSecDesarrollo Social – C.A.I.
1003	Aguirre Cortez Verónica	SubSecDesarrollo Social – C.A.I.
1004	Añón Daniela	Sub-Sec.Salud – Hospital Municipal
1006	Giraldez Rocío	Sub-Sec.Salud – Hospital Municipal
1007	Sosa Fabricio	Sub-Sec. Salud – Servicio Emergencia
1008	Gomez Erica	SubSecDesarrollo Social – C.A.I.

09		
1011	Sanda Valeria	Delegación Municipal Punta Indio
1013	Cámara Johanna	Sec.Gral. de Gobierno-Adm.y Coord.
1014	Guarro Julian	Sub-Sec.Infraestructura - C.P.Punta Indio

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, tendrá vigencia retroactiva al 01 de septiembre del año 2.020.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 468/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto la renovación de la Trabajadora Municipal Barrio Cintia Soledad, Legajo 665 establecida por Decreto N° 874/19, y la renovación de los Trabajadores Municipales Ajeitos Delia Elizabeth, Legajo N° 927 y Vega Claudio Rubén, Legajo N° 1001 determinadas en el Decreto N° 320/20, en virtud de lo dispuesto en los siguientes artículos.

ARTICULO 2°: Designase como personal de Planta Temporaria-Mensualizada - con retroactividad al 01/09/2020 y hasta el 31/12/2020, a los siguientes Trabajadores Municipales:

L e g a j o	Apellido y Nombre	D.N.I	Dependencia	Categoría
665	Barrio Cintia Soledad	38.256.916	D. Social-P.I Joven.	Adm. IV-D 40 hs.
927	Ajeitos Delia Elizabeth	20.042.776	Salud-Hospital.	Serv. IV-D 30 hs.
1001	Vega Claudio Rubén	27.588.463	D.Humano-Act. Culturales y Educativas.	Adm. IV-D 40 hs.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, Tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

Verónica, 18 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 469/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Procedase a descontar el 14% en concepto de aporte previsional desde el 1 de Septiembre de 2020, a los siguientes agentes: Acosta Jorge Fabián (leg. 189), Zarza Gabriel Marcelo (leg. 190), Aguilera Walter Horacio (leg.192), Barrios Oscar Alfredo (leg. 299), Lescano Eusebio Carlos (leg. 415), Barrios Hugo Damián (leg. 515), Yzuriet Julio José (leg. 523), López Rubén Walter (leg. 548) y Taborda Acosta Juan Cruz (leg. 688), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a las oficinas municipales pertinentes a realizar las modificaciones que sean necesarias.

Verónica, 23 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 470/20: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 471/20: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 472/20: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 473/20: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 474/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE, el cambio de carga horaria de a los agentes municipales que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Pasaje
79	Guevara Rosangela	Jefe de Dep. 40 hs.	Jefe de Dep. 48 hs.
107	Hirschfeld María Rosa	Jefe de Dep. 40 hs.	Jefe de Dep. 48 hs.
201	Querejeta Marcelo	Sub Directo r de 40 hs	Sub Directo r de 48 hs

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia con retroactividad al 01 de septiembre de 2.020

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 475/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase, a partir del 1 de septiembre de 2.020, al agente Franzoni Liliana, D.N.I. 14.784.337, Legajo N° 140, a hacerse cargo como profesional médica de las viviendas tuteladas, correspondientes al área de Desarrollo Social - Adultos Mayores.

ARTICULO 2°: El agente municipal ya mencionado en el art. 1°, seguirá cumpliendo sus funciones dentro de la Subsecretaría de Salud, según Decreto 200/20, articulando con la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.020
DECRETO 476/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a las oficinas municipales pertinentes a efectuar el reintegro de fondos mediante el instructivo de la Secretaría de Municipios de la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, por la suma de Pesos Trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y seis (\$ 397.586).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 477/20: Ayuda social a personas

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Otorgase a favor de la Sra. Mendoza María Esther DNI. 12.967.334, el importe de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), en concepto de ayuda social para afrontar trabajos correspondientes a cloacas en su vivienda.

ARTÍCULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Ledesma Miguel Ángel CUIT. 23-31440008-9, por pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) por cuenta y orden de la Sra. Mendoza María Esther, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Económico, Programa 27.05.00, Hábitat y Economía Social, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 478/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01 de septiembre de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, en el Equipo Técnico Enviñón – Sociedad de Fomento Punta del Indio, a la Sra. Carbajal Vanesa Verónica D.N.I N° 31.237.437, como Personal Temporario en el Agrupamiento Profesional- Clase III -Nivel "C" de 40 horas semanales

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 479/20: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 480/20: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de septiembre de 2.020
D E C R E T O N° 481/20

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Llamase a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/20, para la CONTRATACION DE DOS CAMIONES CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE PASTOS Y RAMAS SECAS, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.01.00 "Conservación Vía Pública de Verónica", Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de

PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 553.300,00).

ARTÍCULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 55.300,00).

ARTÍCULO 5°: Determinase que el día 2 de octubre de 2020, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlini.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 482/20: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 483/20: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 484/20

Por ello en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE con retroactividad al 01 de septiembre del corriente, el cambio de escalafonamiento del Agente Municipal de Planta Permanente detallado seguidamente, quien pasará a revistar la Categoría que se indica:

L egajo	Ap elli do y No m bres	D. N.I	Ca teg orí a	Pa sa a.	Dep end enci a
105	Li ba no Ed uar do Da nie l	21. 595 .03 3	Pro fesi ona l I- A 40 hs.	Su b Di re ct or 48 hs	Des arro llo Eco nóm ico

ARTÍCULO 2°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de septiembre del 2.020 la "Bonificación por Función" de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), al Trabajador Municipal Libano Eduardo Daniel, Legajo N° 105, incorporada por Dec. 061/07 e incrementada por última vez por Res. 040/15.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 485/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE, el cambio de carga horaria de al agente municipal que se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría	Pasa a
165	Faggiani José Luis	22.351.951	Sub Director 40 hs.	Sub Director 48 hs.

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia con retroactividad al 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 3°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de Septiembre del 2.020, la "Bonificación por Función" del agente citado en el artículo 1°, de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), otorgada por Res. N° 011/04 e incrementada por Decreto 486/17.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 486/20: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 487/20: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 488/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Autorizar el gasto por la contratación de un flete para transporte de alimentos desde Desarrollo Social de Nación a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT. 20-16286867-6, por pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01, Acción Social Directa.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 489/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Autorizar el gasto por la contratación de un flete para transporte de materiales - zinguería desde Desarrollo Social de Nación a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT. 20-16286867-6, por pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción Social Directa.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.020
DECRETO N° 490/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Ratificar los Contratos de Locación de Alquileres suscritos en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden a este corriente año, que se detallan a continuación:

- Maioli Martín, DNI. 24.944.190, (01-07-2.020 al 31-12-2.020) \$ 17.500 mensual.

- Simone Víctor Antonio, 01-09-2.020 al 31-08-2.021) \$ 12.900 mensual.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 30 de septiembre de 2.020

DECRETO N° 491/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

- **ARTICULO 1°:** Convalidar los Contratos de Locación de Obra suscriptos en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden al período septiembre-diciembre del corriente año, que se detallan a continuación:
- Accinelli Luciana F., DNI. 31.381.293-\$ 5.450-mensuales.
- Firpo Carmen Haydee, DNI. 20.014.012- \$ 171/\$ 205 por hora de prestación.
- Aguirre Adrián, DNI. 16.300.633-\$ 6.232/\$ 7.478/ por diferentes guardias más \$ 4.997 por cada día de consultorio.
- Fernández Vertíz Sergio, DNI. 21.772.212-\$ 6.232/\$ 7.478 por diferentes guardias más \$ 4.997 por cada día de consultorio.
- Parera Carlos R. DNI. 5.049.408-\$ 3.037 por día de prestación.
- Aprea Emilia, DNI. 26.553.031-\$ 6.232/\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Arcangel Marcela, DNI. 36.329.550-\$ 10.387/\$ 12.464.
- Cano Kelly María Laura, DNI. 34.961.269-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Cortes Pablo, DNI. 21.445.245- \$ 10.387/ \$ 12.464/ \$19.991 por distintas guardias y consultorio de hemoterapia más transfusiones.
- Daraio José, DNI. 11.400.585-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias y \$ 3.390 por cada día de consultorio.
- Fontanari Ana Lucía, DNI. 33.003.142-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Genoud Carlos A. DNI. 30.170.804-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Guinta Rivas Leonardo, DNI. 32.593.578-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Guichon M. Florencia, DNI. 34.881.860-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Iriarte Claudia, DNI. 27.719.761-\$ 9.10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Liprandi Marcos, DNI. 17.531.86-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Luna Lorenzo David, DNI. 18.794.238-\$ 10.387/\$ 12.464/ por diferentes guardias.
- Magrotti Luis Pablo, DNI. 29.577.665-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Marchi Guillermo, DNI. 14.337.818-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Martinez Ana Magdalena, DNI. 23.076.604-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Gonzales María Gabriela, DNI.31.710.150-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Marzola Jose Luis, DNI 18.333.386-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Perez Ivone Sandra, DNI 20.484.938-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Perez Valdez Gisela, DNI. 26.601.084-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Pierronito Tamara, DNI.37.582.132-\$ 10.387/\$ 12.464.
- Puis Ramogida Carla, DNI. 20.014.557-\$ 6.232/\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Antonini Nicolás, DNI 25.952.885-\$ 4.997 por día de consultorio.
- Badr Juan M., DNI. 27.792.317-\$ 4.997 por día de consultorio más \$ 632 por ergometría.
- Borrelli Evelin, DNI. 29.092.562-\$ 9.630/\$ 10.387/\$ 4.997 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Colom Celeste, D.N.I 26.695.4833-\$ 4.997 por cada día de consultorio.
- Ferrando Julia, DNI. 21.772.321-\$ 4.997 por cada día de consultorio.
- Ferreyra Osmar, DNI. 28.933.597- \$ 9.630 por cada día de consultorio.
- Flores Ignacio, DNI. 30.397.930-\$ 4.997 por cada día de consultorio.
- Orsini Patricio, DNI 28.366.887-\$ 4997 por día de consultorio más \$ 1.997 por estudios.
- Reguera Sabrina, DNI 27.313.952 \$ 6.451, por día de consultorio.
- Telleriarte M. Victoria, DNI. 25.570.131-\$ 4.997 por día de consultorio.
- Tore Daniela, DNI. 26.601.825 \$ 889 por cada práctica realizada.
- Vadillo Rita, DNI 30.138.733-\$ 4.997 por día de consultorio.
- Brusco Analia Sabrina, DNI. 31.916.080-\$ 12.464/\$ 14.957/ \$ 4.997 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Chelia Daiana, DNI. 33.211.169-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 4.997 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Gouffier Bernardo, DNI. 10.076.065-\$12.464/\$ 14.957/\$ 10.387/ \$ 4.997 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Montarce Cesar, DNI. 18.356.009-\$ 12.464/\$ 14.957 por diferentes guardias.
- Paredes María Coralía, DNI. 34.525.068-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 4.997 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Rasio Paula, DNI. 31.616.343-\$ 12.464/\$ 14.950/\$ 4.997 por diferentes guardias y por cada día de consultorio.
- Richat Natalia, DNI. 31.994.596-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 4.997 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Schiro Natalia, DNI. 24.589.260-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 4.997 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Senor Varinea, DNI. 32.476.773-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 4.997 por diferentes guardias y consultorio.
- Stefani Gabriela, DNI. 25.937.588-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 4.997 por diferentes guardias y consultorio.
- Garcia Roberto, DNI. 16.452.276-\$ 2.317/\$ 2.780 por diferentes guardias.
- Chavez Carmen Liliana, DNI. 27.102.686-\$ 363 por cada consulta.
- ANEXO III clinica quirúrgica, \$ 6.232 /\$ 7.478 /\$ 4.997 por diferentes guardias y los distintos días de consultorios.
- Viñas Laura, DNI. 29.305.044-\$ 4.634 /\$ 5.560.
- Castellano Jorgelina, DNI. 26.831.507 \$ 185 \$ 222 por hora de prestación.
- Ríos, Javier, DNI 22.844.440-\$ 185 /\$ 222 por hora de diferentes guardias.
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 23.954 mensuales y \$ 360 por consulta de admisión para Salud.
- Arana Coman Victoria, DNI. 35.908.505-\$ 4.997 por cada día de consultorio.
- Di marco Claudia, DNI. 17.465.603-\$ 59.359 mensual.
- Majirena José, DNI. 24.525.526-\$ 59.359 mensuales.
- Barletta Facundo, DNI. 34.297.095-\$ 12.464/\$ 14.957/ por diferentes guardias y \$ 6.905 por cada día de consultorio.
- Baudino Héctor Ricardo, DNI. 17.599.576-\$ 12.464 \$ 14.957 \$ 6.905 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Garcia Ghigliani Bautista, DNI. 34.566.253-\$12.464/\$ 14.957/ 6.905 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Gutierrez Roque Francisco, DNI. 12.707.987-\$ 12.464/\$ 14.957 /\$ 6.905 por diferentes guardias más módulos.
- Michelini Tomas Agustín, DNI. 34.369.812-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 6.905 por diferentes guardias y consultorio.
- Pacheco Rojas Javier, DNI. 18.834.452-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 6.905 por diferentes guardias de traumatología.
- Vicente Javier, DNI. 24.919.930-\$ 12.464/\$ 14.957/\$ 6905 por diferentes guardias consultorio.
- Alemas Gonzalez, DNI. 95.234.813-\$ 1.436/\$ 1.724 por diferentes guardias.
- Belay Toledo Gilda, DNI. 28.281.099-\$ 1.4361/\$ 1.724 por diferentes guardias.
- Correa Flavia Verónica,DNI. 27.280.757-\$ 1.436/\$ 1.724 por diferentes guardias.

- Gimenez Natalia, DNI. 37.501.804-\$ 1.436/ \$ 1.724 por diferentes guardiãs.
- Lencina Deborah, DNI. 29.322.628-\$ 1.436/\$ 1.724 por diferentes guardiãs.
- Marquez Matías, DNI. 33.690.039\$ 1.436/\$ 1.724 por diferentes guardias.
- Vega Micaela Estefania, DNI. 40.861.566-\$ 1.436/\$ 1.724/\$ 1.436 por diferentes guardias.
- Vera Nadia, DNI. 41.194.374-\$ 1.436/ \$ 1.727 por diferentes guardias.
- Vidal María Evangelina, DNI. 35.908.502-\$ 1.436/\$ 1.724 por diferentes guardias de enfermería.
- Villalba Nadia, DNI. 31.712.314-\$ 1.436/ \$ 1.724 por diferentes guardias.
- Zapiola Elsa, DNI. 13.999.008- \$ 1.436/\$ 1.724 por diferentes guardias.
- Zinni Florencia, DNI. 38.407.438-\$ 1.436/\$ 1.724 por diferentes guardias.
- Otreras Fernando Ramón, DNI. 21.112.468-\$ 1.160 por cada consulta de oftalmología.
- Colombini Anabela, DNI. 36.630.604 \$ 185/\$ 222 por hora de distintos días de guardias más guardias de enfermería de \$ 1.436/\$ 1.724 por diferentes guardias.
- Arana Coman Victoria, DNI. 35.908.505-\$ 10.000 mensuales.
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 7.617 mensual en atención en desarrollo social.
- Sanchez Miriam, DNI.17.169.661-\$ 9.670 mensual.
- Ravina Natalia, DNI. 26.952.608-\$ 11.300 mensual de febrero.
- Cabeza Gastón, DNI. 33.334.597-\$ 13,32/\$ 1,72/\$ 1.130/\$ 819 por distintas guardias pasivas más unidad gasto bioquímico.
- Negri Alejandra, DNI. 16.815.280-\$ 819/\$ 1.130 por distintas guardias pasivas más unidad gasto bioquímico.
- Zapata M. Guadalupe, DNI. 31.563.431-\$ 436/\$ 401/\$ 664/\$ 545 por diferentes prácticas.
- Navarro Mariano M., DNI. 22.351.968-\$ 185/\$ 222 por hora de diferentes guardias
- Puente Laura, DNI. 20.977.730-\$ 185/\$ 222 por hora de diferentes guardias de RX más \$ 4.447 por servicio de mamografía.
- Boldini Lucia, DNI. 36.834.511-\$ 12.464 /\$ 14.957 por diferentes guardias.
- Brandoni Javier, DNI. 18.134.488-\$ / \$ 679 \$ 887/ \$ 4.630/ \$ 7.983.
- Ocampo Andrea, DNI. 28.601.820- \$ 8.500 mensuales.
- Gutierrez francisco, DNI. 35.609.290-\$ 12.464/ \$ 6.905/ \$ 6.905 (noviembre y diciembre)
- Cabeza Gastón Dante, DNI. 33.334.597-\$ 3.500 por test. (ADDENDA)(septiembre a diciembre).

- Lopez Silvero Cyntia, DNI. 95.303.859-\$ 1.436/ \$ 1.724 (noviembre y diciembre).
- Ruiz Diaz, DNI. 40.021.475-\$ 1.436/ \$ 1.724 (noviembre y diciembre).
- Carballo Hahn María Sol, DNI. 37.710.546-\$ 12.464/ \$ 14.957 (noviembre y diciembre)
- Jimenes Vanesa Soledad, DNI. 32.598.045-\$ 1.436/ \$ 1.720 (noviembre y diciembre)
- Archango Paula, DNI. 33.691.899-\$ 10.387/\$ 12.464 por diferentes guardias.
- Young Barbara, \$ 10.387/ \$ 12.464 por diferentes guardias.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.020

DECRETO N° 492/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Néstor Campano, DNI. 16.760180, por los meses comprendidos desde el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2.020, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema RAFAM, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado y especializado ante problemas y requerimientos específicos que surgen en los distintos módulos del RAFAM.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.020

DECRETO N° 493/20

Por todo ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Rey Ignacio, DNI 25.520.362, por los meses comprendidos desde 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2.020, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema de SALUD, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado para este Sistema.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de Septiembre de 2.020

DECRETO N° 494/20

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETO

ARTICULO 1°: Otorgase Licencia anual a la trabajadora municipal Loillet María Fernanda, Legajo N° 514 D.N.I 26.619.025, con retroactividad al 28 de septiembre y hasta 11 de octubre del 2.020 inclusive, en cuyo lapso el Juzgado de Faltas, estará a cargo del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales

pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 04 de septiembre de 2.020

RESOLUCION N° 120/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. PARDO, Inés DNI N° 13.766.645, cuya actividad es "Almacén de Ramos Generales, Regalería" legajo n° 628, con domicilio calle Pericón e/ Tobas y Belgrano, de la Localidad de Punta del Indio Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. FORNO Cristian Damián, DNI 32.193.386;

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de septiembre de 2.020

RESOLUCION N° 121/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del 01 de Septiembre del 2.020 al Trabajador Municipal, Morellato Melisa, Legajo N° 563 - D.N.I 35.908.537, desde la Subsecretaría de Desarrollo Social- Casa del Nro. a Intendente Municipal -Seguridad Vial-.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de septiembre de 2.020

RESOLUCION N° 122/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del 01 de Septiembre del 2.020 al Trabajador Municipal Braco Silvina, Legajo N° 40 - DNI. 20.012.071, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano- Administración y Coordinación- a la Subsecretaría de Salud -Administración y Coordinación.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2.020

RESOLUCION N° 123/ 20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral como Circ. III, Sec. A, Manzana 38, Parc. 9c PARTIDA 1205; sito en calle 22 esquina 23, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio cuya actividad es "Venta de Carnes y Derivados", Legajo N°947 propiedad del Sr. MARGUELICH Emilio Alejandro, DNI N° 30.729.137.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de septiembre de 2.020

RESOLUCION N° 124/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en Playa

El Pericón de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio; cuya actividad es "Venta de Comidas Rápidas", Legajo N° 948 propiedad de la Sra. BERNIS Silvia Beatriz, DNI. N° 17.420.498.

ARTICULO 2°: Visto la fecha del comodato siendo el 01 de diciembre de 2021, la habilitación tendrá vigencia según la renovación del mismo citado en los considerando.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de septiembre de 2020
RESOLUCION N° 125/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral como Circ. III, Sec. A, Manzana 56, Parc. 3 PARTIDA 1559; sito en calle 22 N° 1.650, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio cuya actividad es "Elaboración y Venta de Ahumados Artesanales", Legajo N° 949 propiedad del Sr. de la IGLESIA José Luis, DNI. N° 18.056.205.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 126/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE, a partir del 14 de septiembre de 2020, el horario del transporte público local de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE, el horario del transporte local

Verónica - Punta del Indio	SALE	REGRESA
de Lunes a Viernes	6:30 12:30	7:45 13:30
Verónica - Pipinas	SALE	REGRESA
de Lunes a Viernes	8:45 11:30 14:30	9:15 12:00 15:00
Verónica - Álvarez Jonte	SALE	REGRESA
sólo los Viernes	10:00 13:00	10:30 13:30

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Septiembre de 2020. -
RESOLUCION N° 127/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°. -: Prorrogase la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal Solernó Nicolás, Leg. N° 401, a partir del día 12/09/20 hasta el 12/03/2021 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. -: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas Pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese

Verónica, 09 de septiembre de 2020

RESOLUCION N° 128/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es, panificados indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 31, Parc. 15d, PARTIDA 8.205 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, Legajo N° 908, Nro. de registro: P.I.-0008B-010-20 propiedad de la Sra. MAZZIERI Gabriela Viviana, DNI. N° 23.366.060.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia con fecha retroactiva y hasta el 28 de agosto de 2021.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de septiembre de 2020
RESOLUCION N° 129/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a las oficinas municipales pertinentes al pago de la suma de Pesos ciento noventa y seis mil ciento veintiocho con cuarenta y siete centavos (\$ 196.128,47), a depositar en la cuenta de autos caratulados "ORTEGA JUAN HIPÓLITO Y OTROS C/ ECHEVEGUREN MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10.

ARTICULO 2°: Notifíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 15 de septiembre de 2020
RESOLUCION N° 130/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble con nomenclatura catastral como Circ. III, Sec. A, Manzana 4, Parc. 1a, PARTIDA 675; sito en calle Circ. 14 e/ 25 y 23, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio cuya actividad es "Venta de Huevos, Carne de Aves y Granja"pollajeria, Legajo N° 950, propiedad del Sr. DELLE VILLE Facundo Rodrigo, DNI N° 32.851.474.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de septiembre de 2020
RESOLUCION N° 131/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. SOTO Julián David DNI N° 37.865.026 cuya actividad comercial es "Taller Mecánico" legajo n° 151 sito en calle 24 entre San Andrés y San Juan Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Srta. BUENAVENTURA FIGUEROA Sofia DNI 41.857.671;

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de septiembre de 2020

RESOLUCION N° 132/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR en el ámbito del partido de Punta indio la extensión de horarios de comercios.

ARTICULO 2°: ESTABLECER el horario de 08:00 a 21 hs. para la atención comercial en todos los rubros.

ARTICULO 3°: DISPONER se tomen las medidas necesarias para evitar la aglomeración de gente, estableciendo el ingreso al local en forma progresiva con el fin de evitar la cercanía entre las personas. Asimismo deberán extremar las medidas de higiene.

ARTICULO 4°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 18 de septiembre de 2020
RESOLUCIÓN N° 133/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Trasladar al Agente Municipal Moreno José Luis, Legajo N° 787 D.N.I 23.366.087, de Subsecretaría de Infraestructura -C.P Verónica- a Subsecretaría de Infraestructura - Mantenimiento del Cementerio -.

ARTICULO 2°: Establecese la Bonificación por Tarea Insalubre, cuyo monto será de Pesos Tres Mil (\$3.000,00-).

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el Artículo 1° y 2°, tendrá vigencia a partir del 01/09/2020.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de septiembre 2020
RESOLUCION N° 134/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. A, Manzana 51, Parc. 11, PARTIDA 1.507, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle 22 y esquina 43, cuya actividad es "Minimercado y Venta de Carne", Legajo N° 430 propiedad de la Sra. LLANOS Alicia Lujan, DNI 13.613.558.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de septiembre de 2020
RESOLUCION N° 135/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de Septiembre del 2020, la "Bonificación por Función", a los siguientes Trabajadores Municipales:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con presna@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de septiembre de 2020.-
RESOLUCION N° 136/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de

Septiembre del 2.020, el concepto de “Bonificación Riesgo e Insalubre”, por haber dejado de cumplir dicha función a los siguientes Trabajadores Municipales:

L E G .	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FU NCI ON
7 3	Alvarez Claudio Gustavo	11.79 1.584	\$50, 00
8 3	Iturralde Marcelo Claudio	17.16 9.664	\$50, 00
9 8	Olivera Angel Germán	17.33 4.271	\$50, 00
1 8 9	Acosta Jorge Fabián	28.38 7.592	\$24 0,00
1 9 0	Zarza Gabriel Marcelo	28.03 3.591	\$24 0,00
1 9 2	Aguilera Walter Horacio	22.35 1.948	\$24 0,00
2 8 0	Melín Héctor Oscar	13.23 9.628	\$50, 00
2 9 9	Barrios Oscar Alfredo	22.35 1.972	\$24 0,00
3 4 6	Rolleri Heberto Antonio	20.40 8.239	\$50, 00
4 0 4	Giacobbe Luis Daniel	17.54 1.034	\$35 0,00
4 1 5	Lescano Eusebio Carlos	26.50 5.277	\$24 0,00
4 7 6	Guarro Bruno	37.36 7.697	\$24 0,00
4 9 6	Sosa Miguel Angel	29.30 7.599	\$24 0,00
4 9 7	Frieiro Jorge Luis	31.82 8.188	\$24 0,00
5 1 5	Barrios Hugo Damián	33.31 9.553	\$24 0,00
5 2 3	Yzurieta Julio José	28.32 6.305	\$24 0,00
5 4 8	López Ruben Walter	36.60 1.993	\$24 0,00
6 8 8	Taborda Acosta Juan Cruz	37.86 5.081	\$24 0,00
9 0 1	Acosta Alan Gabriel	40.74 2.919	\$24 0,00

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, Tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Verónica, 18 de septiembre de 2.020.-

RESOLUCION N° 137/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°.-: Incorpórese con retroactividad al 01/09/2020 al régimen de “Bonificación por Función” al Agente Alcat María del Carmen, Legajo 753 D.N.132.013.072, con un monto de Pesos Seis Mil (\$6.000,00-), por estar encargada de la Subdelegación de Álvarez Jonte.

ARTICULO 2°.- Las bonificación otorgada por la presente tendrán vigencia a partir del 1 de septiembre del corriente.

ARTICULO 3°.-: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 5°.-: Notifíquese, Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 18 de septiembre de 2.020

RESOLUCION N° 138/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral como Circ. III, Sec. B, Manzana 87, Parc. 15, PARTIDA 2123, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio; cuya actividad es “Financiera”, **Legajo N° 952, propiedad del Sr. CAMPANINO LEONARDO NESTOR DNI 18.283.372.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 139/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la habilitación de “**Transporte de Sustancias Alimenticias**”, destinado al transporte de Frutas, Verduras y Alimentos no Perecederos, propiedad de **OLIVERA RAFAEL ANDRES, DNI 38.952.035**, cuya identificación es vehículo Marca FORD; Modelo: F 400D; Motor: PDA104285W Patente: SZW874.; de la Localidad de Verónica Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2.020.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de septiembre de 2.020

RESOLUCION 140/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

Artículo 1°: Excepcionar del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional a Gimnasios y resto bares del Distrito, con el fin de cobrar las cuotas sociales de las mismas.

Artículo 2°: APRUEBANSE el protocolo que deberán cumplir con ese fin, el cual es el siguiente:

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

PROTOCOLO DEPORTIVO

Solo realizaran entrenamientos físicos y tácticos con elementos, planificados por el entrenador y preparador físico. No se realizaran entrenamientos que incluyan partidos, debido a que en estos casos no es posible garantizar un adecuado distanciamiento.

El ingreso como el egreso a los predios deportivos, se harán de manera individual, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social reglamentadas para el distrito.

La FRANJA HORARIA de apertura y cierre será de 09 hs. a 20hs.

NO DEBEN ASISTIR:

- 1) Personas en grupos de riesgo a los establecimientos,
 - 2) personas que se encuentren realizando actividades esenciales y estén bajo protocolo de aislamiento preventivo.
 - 3) personas bajo protocolo de aislamiento obligatorio.
 - 4) personas de otros distritos.
- Los establecimientos deberán REGISTRAR los datos personales de todos los deportistas, información que podrá ser requerida por autoridad de aplicación municipal.

ALCOHOL EN GEL Y/O SOLUCIÓN DE ALCOHOL AL 70% o sanitizante apropiado a toda persona que ingrese, quien deberá desinfectarse las manos obligatoriamente.

Anular todo LUGAR DE USO COMÚN. Será de uso obligatorio, TAPA BOCA NARIZ O BARBIJO mientras no esté iniciada la actividad física.

Los preparadores físico y o entrenadores, deberán destinar un solo tiempo de hidratación durante el periodo de entrenamiento, común para todos los jugadores. Cada uno de ellos lo hará con su botella personal, quedando prohibido compartir la los elementos de hidratación entre jugadores. Previo a la hidratación deberán realizarse sanitización con alcohol en gel o alcohol 70/30 de uso personal.

Los elementos de entrenamiento a utilizar (pelotas, conos, cintas, vallas, etc.) deberán desinfectarse con Solución Clorada al 05 % previo al entrenamiento y o entre turnos.

Por razones propias de este deporte, solo los "arqueros" podrán utilizar sus manos con sus apropiados guantes, para el contacto de los elementos de entrenamiento. En los ejercicios de arqueros, cada uno deberá usar las mismas pelotas, las cuales deberán estar numeradas (ARQUERO "A" usara las pelotas 1, 2 y 3/ ARQUERO "B" usara las pelotas 4, 5 y 6). El entrenador de los mismos deberá colaborar usando los pies, y cumplir con las protecciones sanitarias correspondientes.

Situaciones Especiales:

Lesión del jugador durante el entrenamiento, será asistido por el entrenador, preparador físico o colaborador presente, teniendo en cuenta que cada uno tendrá su tapaboca o barbijo.

El incumplimiento del protocolo es motivo de suspensión de los entrenamientos por parte de la institución.

Jugadores y personal:

A la espera de medidas específicas, razones obvias de seguridad, debe prohibirse el uso de vestuarios y duchas para el aseo personal. En cumplimiento con las normativas, los clubes deben permanecer cerradas, lo que limita el acceso a las instalaciones solo para actividades deportivas específicas. Se deben respetar las normas generales de seguridad establecidos por las leyes nacionales y o locales.

El personal debe usar mascarilla facial, barbijo y guantes de látex para evitar contagios. Además, el personal debe limpiar las áreas comunes tanto como sea posible.

Los protocolos de seguridad adicionales podrían incluir auto certificaciones específicas y medición de temperatura.

Para los jugadores está PROHIBIDO:

No está permitido el uso del teléfono móvil durante la actividad.

No se podrá permanecer en el establecimiento luego de la actividad.

No se permitirá el ingreso al establecimiento a las personas que constituyan grupos de riesgo.

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBLIGATORIO:

- Se permitirá el ingreso al Establecimiento exclusivamente a la población que no constituya grupo de riesgo.
- Se trabajará por turnos. Cada establecimiento podrá tener su sistema para administrar la cantidad de personas por turno que dependerá del espacio disponible pero que permita el cumplimiento del distanciamiento fijado.
- Los entrenamientos o clases tendrán una duración máxima de 45 minutos, dejando por lo menos 30 minutos para el ingreso y egreso de los alumnos.
- Las actividades físico deportivas que usualmente tienen contacto físico se limitarán en este momento de pandemia a trabajar técnicas de movimiento y acondicionamiento físico que no requiera de contacto entre los concurrentes.
- cada alumno firmará un protocolo donde manifiesta su buen estado de salud y su compromiso a cumplir el reglamento. En ese consentimiento deberá asegurar que NO se encuentra viajando a centros urbanos de alta circulación del virus.
- Los profesores/entrenadores estarán presentes en todo momento para garantizar la ejecución del protocolo, además del compromiso de colocar cartelera con indicaciones de todo lo expuesto en este protocolo.

Para los concurrentes será OBLIGATORIO:

Esperar fuera del establecimiento hasta que se le permita el ingreso.

- Los concurrentes a los gimnasios deberán ser personas con domicilio en el partido de Punta Indio, sin que estén alcanzados por el aislamiento preventivo, aislamiento estricto y cuarentena
- Uso de barbijo y/o máscara en todo momento.
- Cabellos largos atados.
- Al ingresar tendrá que higienizar el calzado con alfombra de hipoclorito diluido, un trapo con lavandina, o vaporizador con alcohol al 70% que tendrá a disposición por parte del establecimiento.
- Lavarse las manos con con agua y jabón antes del inicio de las actividades.
- Llevar toalla, botella de agua y un vaporizador con alcohol al 70% para uso personal.
- Mochilas y otras pertenencias deben quedar en un sector específico en la entrada al gimnasio, solo ingresará al área de trabajo con lo indispensable.
- Cumplir con el distanciamiento.

Para los concurrentes estará PROHIBIDO:

- No está permitido el uso del teléfono móvil durante la actividad.
- No se podrá usar baños/vestuarios para cambiarse de ropa o bañarse.
- No se podrá permanecer en el local luego de los 45' que dura el entrenamiento.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA ESTUDIOS DE PILATES DENTRO DEL DISTRITO DE PUNTA INDIÓ

➤ **El estudio:**

- Trabajar con un sistema de turnos previos con una cantidad de alumnos en el mismo horario, que respete durante la práctica el distanciamiento recomendado por las autoridades sanitarias competentes. Esta modalidad se deberá adaptar a cada estudio en particular (de acuerdo a las dimensiones de cada espacio para colocar los reformers a dos metros de distancia).
- Ventilar en forma constante el espacio de entrenamiento.
- Respetar la distancia social de seguridad entre alumnos e instructores durante la práctica, según la recomendación de las autoridades sanitarias competentes.
- Mantener a lo largo de la jornada los baños limpios, ventilados y desinfectados.
- Los elementos y superficies más expuestos serán limpiados y desinfectados al finalizar cada clase (la solución para limpiar será consensuada con la autoridad sanitaria pertinente).
- Poner un rociador con alcohol al 70% cada 2 alumnos.
- Dejar zapatos, ropa y otros accesorios como carteras y mochilas a la entrada.

➤ **El alumno deberá:**

- Traer una toalla personal en forma obligatoria y botella de agua propia (optativa).
- Traer un juego de medias extra para usar exclusivamente en la clase (obligatorio).
- Traer su propio tapaboca o barbijo.
- Usar el vaporizador o el alcohol en gel para desinfectar sus manos tanto al ingresar como al salir del estudio.
- Lavarse las manos con jabón líquido, tanto al ingresar como al salir del estudio.
- No compartir equipos, ni elementos durante la clase (no trabajaremos en circuito).
- Saludar manteniendo distancia, no con la mano, no con un beso, no abrazo.
- Al ingresar el alumno (informado previamente), firmará con su propia lapicera una declaración jurada, en la cual manifiesta su buen estado de salud así como tampoco poseer vínculos cercanos con personas afectadas de COVID-19. En caso de modificatorias en las condiciones firmadas el cliente avisará al estudio de Pilates antes de concurrir.
- Esperar fuera del establecimiento hasta que se le permita el ingreso
- Cabellos largos atados.
- Al ingresar tendrá que higienizar el calzado con alfombra de hipoclorito diluido, un trapo con lavandina, o vaporizador con alcohol al 70% que tendrá a disposición por parte del establecimiento
- No está permitido el uso del teléfono móvil durante la actividad.
- No se podrá usar baños/vestuarios para cambiarse de ropa o bañarse.
- No se podrá permanecer en el local luego de los 45' que dura el entrenamiento
 - **Los instructores:**
 - Evitarán todo contacto físico con los alumnos. La diferencia en nuestra forma de trabajo reside en la corrección manual constante e individual de cada alumno, personalizando así cada trabajo. Sin embargo, en estos tiempos, los Instructores respetarán la distancia de seguridad establecida por la autoridad pertinente y solo brindarán las indicaciones en forma gestual y oral.
 - Usarán tapaboca o barbijo.
 - Saludarán manteniendo distancia, no con la mano, no con un beso, no abrazo.
 - **Las clases:**
 - La duración de la clase será de 45 minutos, (ejemplo la clase de las 8 hs. durará hasta las 8:45 hs). En los 15 minutos restantes, el personal a cargo de cada estudio, deberá higienizar y desinfectar los materiales y zonas de posible contacto y se procederá a la ventilación del salón.
 - colocar cartelera con indicaciones de todo lo expuesto en este protocolo.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA YOGA DENTRO DEL DISTRITO DE PUNTA INDIÓ

- 1- Trabajar con un sistema de turnos previos con una cantidad de alumnos en el mismo horario, que respete

durante la práctica el distanciamiento recomendado por las autoridades sanitarias competentes. Esta modalidad se deberá adaptar a cada estudio en particular (de acuerdo a las dimensiones de cada espacio para colocar los reformers a dos metros de distancia).

- 2- Ventilar en forma constante el espacio de yoga.
- 3- Mantener a lo largo de la jornada los baños limpios, ventilados y desinfectados.
- 4- Los elementos y superficies más expuestos serán limpiados y desinfectados al finalizar cada clase (la solución para limpiar será consensuada con la autoridad sanitaria pertinente).
- 5- Poner un rociador con alcohol al 70% cada 2 alumnos.
- 6- Dejar zapatos, ropa y otros accesorios como carteras y mochilas a la entrada.
- 7- Traer un juego de medias extra para usar exclusivamente en la clase (obligatorio).
- 8- Traer su propio tapaboca o barbijo para ingresar al salón.
- 9- No compartir equipos, ni elementos durante la clase
- 10- Esperar fuera del establecimiento hasta que se le permita el ingreso
- 11- Al ingresar, los alumnos deben retirarse el calzado y colocarlos sobre un trapo embebido con lavandina
- 12- Se pisa sobre otra alfombra donde se colocaran las medias o calcetines para yoga
- 13- Se colocaran alcohol en gel en las manos
- 14- El salón estará dividido en cuadrantes de 2 x 2 para que cada alumno este con el distanciamiento adecuado y la profesora pueda pasar para dar las indicaciones
- 15- Solo habrá indicaciones verbales y visuales y no habrá ningún tipo de contacto
- 16- Deberán traer sus elementos personales, en caso de que no tengan se les proveerá. El salón no entregará ni almohadas ni mantas
- 17- Las alumnas estarán de espalda para realizar las clases sin tapaboca. Al retirarse deben colocarse el tapaboca
- 18- Habrá unos 30 minutos entre cada clase garantizando la desinfección del salón y de los elementos utilizados

- 19- No se podrá usar el dispenser, deberán llevarse su botella de agua para hidratarse

Verónica, 29 de septiembre de 2.020
RESOLUCION N° 141/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. **LIZARRALDE María Isabel, DNI 14.045.959**, cuya actividad es "Lavadero de Ropa" legajo n° 359, con domicilio 18 e/ 23 y 25, de la Localidad de Verónica Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. **BLANCO Elsa Nilda DNI 20.902.128**.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Acéptese la Donación de un **COMPRESOR DE OXIGENO** de 5,5 HP, ----- efectuada por la Cooperadora del Hospital de la Comunidad Dr. Guillermo Hernández a ésta esta Municipalidad.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE

2020.-

Registrada bajo el N° 1326/2020.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establecer la capacitación obligatoria en la temática de género y ----- violencia por razones de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de todas las dependencias del Estado Municipal.

Invitar a la capacitación a todas las Instituciones Intermedias y el sector privado del Distrito de Punta Indio a participar de manera voluntaria.-----

Artículo 2°): Las personas alcanzadas por la obligatoriedad estipulada en el Artículo ----- 1°, deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la respectiva Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3°): La Autoridad de Aplicación será designada por el Poder Ejecutivo, ----- dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza y tendrá las siguientes funciones:

- Establecer, las directrices, y los lineamientos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza.
- Los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones podrán remitirse para su certificación de calidad al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como autoridad de aplicación de la ley provincial.
- Instrumentar los mecanismos eficaces para garantizar la participación de la sociedad civil, de sus organizaciones y de las representaciones gremiales en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.
- Elaborar los contenidos curriculares en la temática de género y por razones de género, como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.
- Establecer los términos, modos y formas de implementación de estas en cada ámbito.
- Elaborar las actualizaciones correspondientes, con el fin de incorporar progresivamente buenas prácticas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, enfocándose en el tratamiento de las problemáticas que transcurran en cada uno de los ámbitos respectivos, así como en experiencias innovadoras que redunden en su mayor efectividad.
- Certificar la calidad y adecuación de los contenidos y modalidad de las capacitaciones y las actualizaciones periódicas de las mismas.
- Dictar las respectivas capacitaciones y actualizaciones.-----

Artículo 4°): La Autoridad de Aplicación, deberá elaborar un informe anual que ----- refleje el grado de cumplimiento de las capacitaciones, las actualizaciones respectivas, la nómina de autoridades municipales que se han capacitado y contendrá indicadores de evaluación cualitativa sobre el impacto de las capacitaciones realizadas. Dicho

informe anual será publicado en la Página Web Oficial del Municipio, para garantizar el acceso público de dicha información.-----

Artículo 5°): Las personas que se negaren a realizar las capacitaciones previstas en ----- la presente ordenanza serán intimadas en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación.

En una primera instancia dicha intimación será realizada por el Letrado Municipal, de no cumplir con la capacitación la intimación será realizada por la Dirección de Formación y Capacitación, perteneciente al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento ante dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones que prevean la Constitución, Leyes, Estatutos y Reglamentos respectivos; sin perjuicio de la no efectivización de la promoción a niveles superiores por concurso o progresión, y de hacerse pública dicha negativa en la todas las páginas oficiales web de la Municipalidad (página institucional, Facebook, Instagram, Twitter, etc)

Artículo 6°): Las erogaciones y/o ejecuciones que dicha capacitación requiera, serán ----- tomadas de las partidas de la Provincia determine para tal efecto, y de no contar con ese recurso se tomara transitoriamente del presupuesto del área que interviene de acuerdo al área programática

Artículo 7°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE

2020.-

Registrada bajo el N° 1327/2020.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Prohibase la habilitación municipal de Oficinas Inmobiliarias que lo ----- soliciten, bajo nombres de fantasías y/o en representación de "Franquicias", "Licencias" o "Marcas".-----

Artículo 2°): Invitar a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de ----- Buenos Aires a sancionar una Ordenanza del mismo tenor.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE

2020.-

Registrada bajo el N° 1328/2020.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso
de sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Adhiérase al Municipio
de Punta Indio a la LEY N° 15178,
según lo prevé ----- la misma
en su Artículo 6o, de "EMERGENCIA
PRODUCTIVA, ECONOMICA,
FINANCIERA Y TARIFARIA DE LAS
MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS
EMPRESAS", aprobada por
unanimidad en ambas Cámaras de la
Honorable Legislatura de la Provincia
de Buenos Aires

Artículo 2°): Remitir copia de la
presente Ordenanza a todos los
Honorables ----- Concejos
Deliberantes de la Provincia de
Buenos Aires, a los efectos de que
tomen conocimiento y de ser posible
imiten la iniciativa.-----

Artículo 3°): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE

2020.-

Registrada bajo el N° 1329/2020.-